



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

« AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU »
« DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ »
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2016-MDM.

Marcavelica, 15 de Febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15-02-2016 contempló el Informe N° 032-2016-MDM/OAJ, emitido por Asesoría Jurídica, solicitud de exoneración de pago y/o rebaja por derecho de constancia de Posesión – Centro Poblado de Samán, Vista Florida, La Quinta y los Sectores Amazonas y Miguel Checa del C.P. Mallaritos; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece los ingresos tributarios que perciben las Municipalidades, entre la facultad de imponer las tasas de arbitrios, derechos, licencias, por los servicios que prestan a los administrados;

Que, con Ordenanza Municipal N° 013-2014-MDM de fecha 14-11-2014 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de esta Municipalidad habiéndose previsto en el procedimiento administrativo N° 152 de Constancia de Posesión para la factibilidad de servicios básicos siendo el pago del derecho de S/. 45.52;

Que, con fecha 12.FEB.2016, los representantes de las Tenencias de los Gobernación de los Centros Poblados Samán, Vista Florida, La Quinta y de Mallaritos, se dirigen al Titular del Pliego solicitando la Exoneración del 50% en el trámite de emisión de Certificado de Posesión, de los predios a titular por COFOPRI, siendo así que el Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Entidad el costo por certificado de posesión es de S/. 45.52 Soles, y establecen que la situación económica de los beneficiarios de este proceso solicitan lo ya expuesto;

Que, conforme al inciso 12) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Alcalde proponer al Concejo Municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias, y con acuerdo del concejo municipal, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios;

Que, el inciso 9) del artículo 9° del dispositivo legal antes mencionado, establece que: Son atribuciones del Concejo Municipal, la de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley; por lo que, conforme a lo solicitado por los recurrentes, se hace necesario amparar el pedido formulado a esta entidad, en cuanto a la reducción del 50% del pago de derecho por Certificado de Posesión, previo Acuerdo de Concejo;

Que, con la finalidad de otorgar facilidades a los vecinos de los Centro Poblado de Samán, Vista Florida, La Quinta y Mallaritos, y puedan gestionar ante la entidad correspondiente, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Febrero de 2015, se acordó atender su petición de manera provisional rebajando el pago de dicho procedimiento en 50% y por el lapso de sesenta (60) días calendarios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículos 9° inciso 8) y artículo 40°, el Concejo por unanimidad aprobó la siguiente:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

«AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU»
«DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ»
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

VIENE ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2016-MDM, de fecha 15 de Febrero de 2016.

ORDENANZA:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la rebaja provisional del costo al derecho previsto en el procedimiento administrativo N° 152 Constancia de Posesión, del TUPA de esta Municipalidad, **de S/. 45.52 a S/. 22.76**, en beneficio de los **vecinos del Centro Poblado de Samán, Vista Florida, La Quinta y los Sectores Amazonas y Miguel Checa del C.P. Mallaritos**, para gestión única de los predios a titular por COFOPRI, con una vigencia de sesenta (60) días calendarios, la misma rige a partir de la publicación de la presente ordenanza.

Artículo 2º.- Encargar, al Jefe del Área de Rentas y Dirección de Infraestructura y Desarrollo urbano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

C.c. (8)
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Wilian Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE